

FINANZAS



RESOLUCIÓN EXENTA N° 33 /

SANTIAGO, 11 ENE 2010

VISTOS:

- a) El Memorándum N° 03, de fecha 05 de Enero de 2010, en que la División Jurídica del Parque Metropolitano de Santiago, solicita al Departamento de Finanzas que se efectúe generar cheque nominativo, no cruzado a nombre del Sr. Hector Añañir Arriagada, de acuerdo a lo indicado en copia de la sentencia emanada del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago;
- b) El Memorándum N°33, de fecha 5 de octubre, del Programa de Parques Urbanos del Parque Metropolitano de Santiago que informa respecto de las Boletas de Garantía y las facturas retenidas a la empresa Diseño Paisajista Ltda. por incumplimiento contractuales con el Parque Metropolitano de Santiago;
- c) La Boleta de Garantía N°0051302, de Corp Banca, tomada por la empresa Diseño Paisajista Ltda. por el fiel cumplimiento de Contrato de Conservación, Mantención y Vigilancia del Parque Bernardo Leighton, comuna de Estación Central, por un monto de 900 UF, equivalente a \$18.955.548.- (dieciocho millones, novecientos cincuenta y cinco mil, quinientos cuarenta y ocho pesos)
- d) La Boleta de Garantía N°46831, de Corp Banca, tomada por la empresa Diseño Paisajista Ltda. por el fiel cumplimiento de Contrato de Conservación, Mantención y Seguridad del Parque Mapocho Poniente, comuna de Cerro Navia, por un monto de 1500 UF, equivalente a \$31.634.160.- (treinta y un millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento sesenta pesos)
- e) La Resolución N°1600 de fecha 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el D.S. N° 70 de 19 de marzo de 2008 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

CONSIDERANDO:

- A.- Que por Acta de sentencia, del 1° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, comunicó que la parte demandada Parque Metropolitano de Santiago, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio pagará al Sr. Hector Añañir Arriagada, la suma única y total de \$ 647.627.- (Seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos veintisiete pesos), mediante cheque nominativo sin cruzar, el que será entregado directamente bajo custodia a más tardar el día Martes 12 de Enero de 2010.